



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DGB

LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO COLEGIADO EN EL BACHILLERATO GENERAL

Presencial, Escolarizado.

2023

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DGB

Dirección General del Bachillerato

Dirección de Coordinación Académica

Segunda edición, 2023

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato
Av. Revolución 1425, Col. Campestre.
Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México (CDMX).
Distribución gratuita. Prohibida su venta.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
MARCO REFERENCIAL	5
¿QUIÉNES Y CÓMO PARTICIPAN?	8
¿QUÉ Y CUÁNDO REPORTAR?	16
ANEXOS	18
GLOSARIO	18
BIBLIOGRAFÍA	20

PRESENTACIÓN

La Dirección General del Bachillerato (DGB), como sustento de la operación de su plan de estudios en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), emite los **Lineamientos de Trabajo Colegiado para Bachillerato General**, en su *modalidad escolarizada, presencial*, mismos que tienen por finalidad brindar las orientaciones generales que buscan acercar al personal docente y directivo de los planteles coordinados por la DGB, a la comprensión del objetivo de este, su importancia, alcances y proceso de implementación de nuevas estrategias como lo es el Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC).

El modelo educativo que propone la Nueva Escuela Mexicana, al ser la estructura conceptual que guía la planificación, diseño y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje del sistema educativo, resalta el papel del constructivismo y el humanismo, considerados el camino para la transformación educativa (SEP, 2022, p. 62). Este enfoque pedagógico permitirá a la comunidad estudiantil acceder a un aprendizaje activo, con consciencia sobre qué y cómo aprenden, al tiempo que contribuyen a la transformación social, con disposición a participar en actividades individuales y colectivas para conducir su vida y la de su comunidad hacia un futuro con bienestar y satisfacción.

En este sentido, el estudiantado, será el protagonista de su aprendizaje; sujetos activos que construyan sus conocimientos de forma colectiva, por lo que deben ser considerados sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional y destinatarios finales de sus acciones (LGE, art. 14). Lo anterior, sin olvidar el papel del personal docente, quienes son agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica, quienes modelan el aprendizaje del estudiantado.

Bajo este contexto, es que el trabajo colegiado se concibe como la toma de decisiones informadas y consensuadas, orientadas a mejorar el servicio que ofrece cada institución educativa a partir de sus necesidades y su contexto escolar, con el principal propósito de alcanzar el máximo desarrollo de los aprendizajes del estudiantado bajo los principios de equidad e inclusión; es crear un espacio en el cual se promueva que la comunidad educativa (personal directivo, docente y personas prestadoras de servicios como la Orientación Educativa o Biblioteca Escolar) realice un análisis a detalle de las temáticas relacionadas con los planes y programas de estudio; reforzar y ampliar la participación de la comunidad; así como fortalecer la profesión docente, lo anterior, en consonancia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana.

Con base en lo anterior, los presentes lineamientos serán aplicables para:

- Centros de Estudio de Bachillerato (CEB)
- Preparatorias Federales “Lázaro Cárdenas” (PFLC)
- Preparatorias Federales por Cooperación (PREFECOS)
- Escuelas Preparatorias Particulares Incorporadas (EPPIS)

MARCO REFERENCIAL

La Reforma Constitucional en materia educativa, establecida a partir de las modificaciones, adiciones y derogación de diversas disposiciones a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la emisión de la Legislación Secundaria, publicadas el 30 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, determinan la reorientación del Sistema Educativo Nacional para *“garantizar el derecho a la educación con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, para incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad y el impulso de transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad”*.

Bajo este supuesto, a la Educación Media Superior (EMS) se le otorga un papel importante en el desarrollo de nuestro país, en virtud de que tendrá como propósito:

“... la formación de mujeres y hombres como ciudadanos integrales con la capacidad de aprender a aprender en el trayecto de la vida y ser un aporte para el desarrollo de la sociedad.

Y que en el marco de sus objetivos, la Nueva Escuela Mexicana plantea ir más allá de lo cognitivo para desarrollar en las y los estudiantes todos los aspectos que les conforman en lo emocional, en lo físico, en lo ético, en lo cívico, en lo artístico, en su historia de vida personal, social y, en su caso, laboral o profesional, por lo que, resultan necesarios aprendizajes procedimentales y actitudinales, así como el establecimiento de un nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) para responder a las necesidades actuales y futuras en un contexto de incertidumbre y de cambios tecnológicos y geopolíticos y con ello lograr desarrollar las capacidades de las personas ante la dinámica de actualización, innovación y desarrollo para hacer frente a las necesidades de la vida” (Acuerdo 09/08/23).

Considerando estos preceptos, es que en el Bachillerato General se establecerán diversos procesos que contribuyan a la organización del trabajo docente al interior del plantel, entre los que se encuentra el Trabajo Colegiado, el cual encuentra su sustento jurídico en:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 3º señala que *“el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios- impartirán y garantizará la educación media superior, la cual es obligatoria; corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además, entre otros aspectos, será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre la escuela y la comunidad”* (CPEUM, 2022).

Por otra parte, en el artículo 108 de la Ley General de Educación se establece que se constituirán Consejos Técnicos Escolares en los tipos de educación básica y media superior, como órganos colegiados de decisión técnico-pedagógica de cada plantel educativo, los cuales tendrán a su cargo adoptar e implementar las decisiones para contribuir al máximo logro de aprendizaje de las y los educandos, el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre *escuela y comunidad*.

Así mismo, la política educativa de la NEM, radica en fomentar la generación de propuestas a realizarse dentro de cada uno de los planteles que opera, con la firme intención de llevar a dichas instituciones a lograr una mejor toma de decisiones en el terreno educativo, no sólo en sus propósitos académicos, sino también en sus sistemas de gestión, la movilidad estudiantil y los diferentes problemas que se viven en cada uno de los contextos donde se encuentran.

Bajo este contexto, se definirá al Trabajo Colegiado como:

Herramienta que permite tomar decisiones informadas y consensuadas, orientadas a mejorar el quehacer educativo, que permite maximizar el desarrollo de los aprendizajes del estudiantado, siempre bajo los principios de equidad e inclusión; es promover que la comunidad educativa (personal directivo, docente y otras personas participantes en el proceso educativo como responsables del servicio de Orientación Educativa) realicen un análisis detallado de las temáticas relacionadas con los planes y programas de estudio; ampliar la participación dentro de la comunidad que rodea al centro escolar, por medio del Programa Aula, Escuela, Comunidad, PAEC; así como fortalecer la profesión docente.

Bajo este escenario, las instituciones educativas enfrentan el desafío de cambiar su gestión para adaptarse y ofrecer soluciones de formación que respondan a las necesidades que presenta el contexto en el cual vive y se desarrolla el estudiantado y para lo cual se requiere de la participación de toda la comunidad, a través del establecimiento de estrategias y canales de comunicación asertivos que permitan dar respuesta a las problemáticas detectadas.

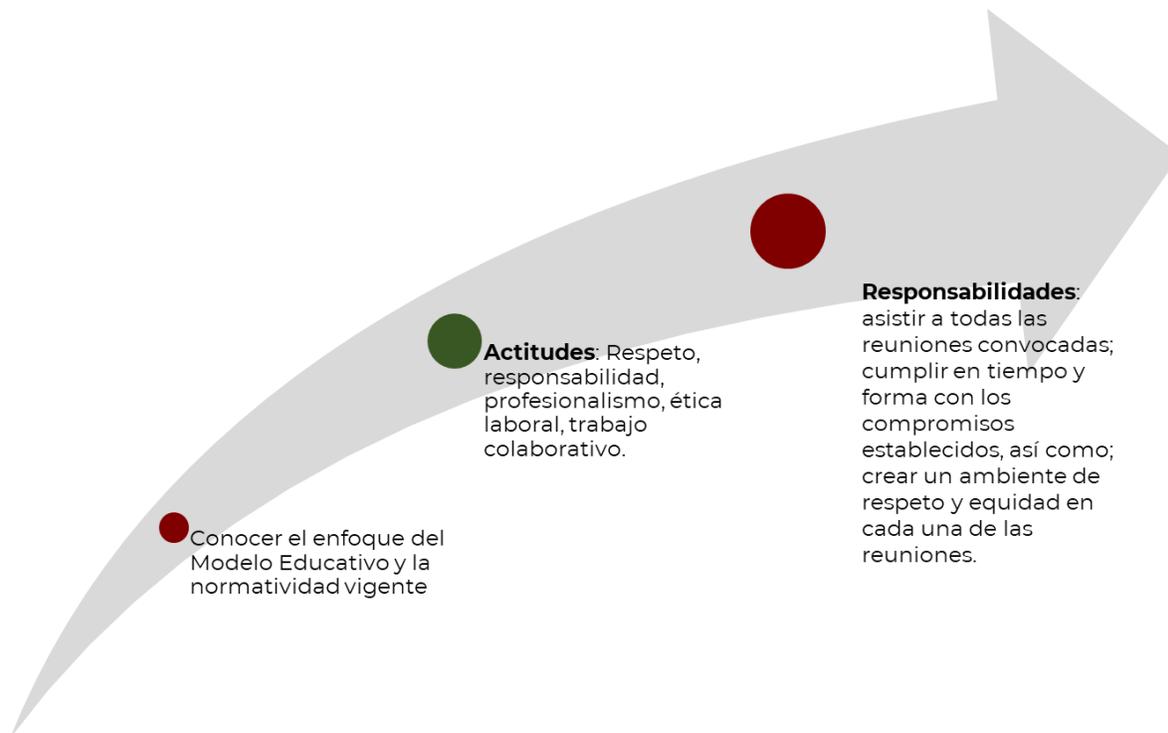
En otras palabras, el Trabajo Colegiado es el ingrediente indispensable que permitirá enfocarse en los desafíos presentados al interior del plantel, tales como: la mejora del logro académico del estudiantado, de la práctica docente y de la capacidad de gestión; lo anterior, considerando las características del contexto, los recursos humanos y materiales, tiempos e infraestructura, a través del desarrollo de mecanismos de acción específicos y viables.

¿QUIÉNES Y CÓMO PARTICIPAN?

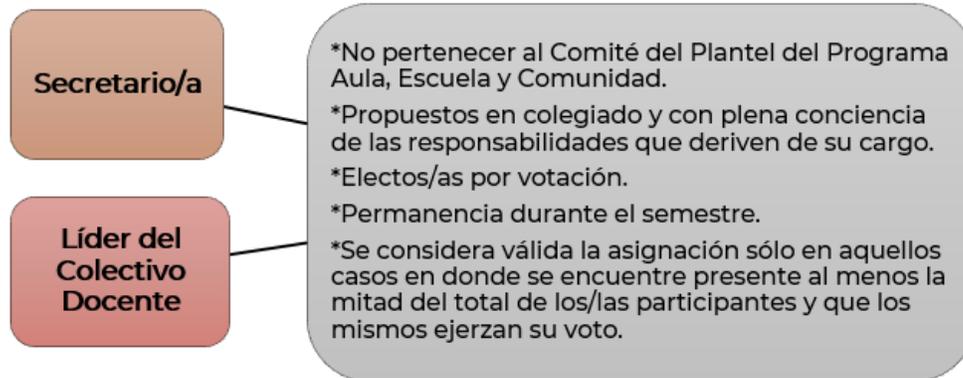
Teniendo en cuenta que una de las finalidades del Trabajo Colegiado es promover el diálogo entre pares y la colaboración para el fortalecimiento de la gestión educativa; es que se considera importante que este espacio lo integre no solo el personal docente, sino también personal directivo, docentes del Currículum Ampliado, responsables del servicio Orientación Educativa, entre otros; lo anterior, aunado a que el intercambio de información, la toma de acuerdos y el desarrollo de habilidades socioemocionales generan un impacto en el ambiente académico.

Por ello, lo que aquí se presenta tiene como objeto establecer los aspectos técnicos y operativos generales para el establecimiento del Trabajo Colegiado.

Perfil del personal participante en el Trabajo Colegiado



Proceso de elección para el establecimiento del personal responsable del Trabajo Colegiado.



Funciones y responsabilidades del personal participante.

RESPONSABLE	FUNCIONES
<p>Presidente/a (Director/a, Subdirector/a o Responsable del plantel, sin posibilidad de delegar esta función)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Tomar decisiones concernientes a los acuerdos del trabajo colegiado. ● Coordinar el trabajo entre los/las participantes durante las reuniones planeadas. ● Gestionar con autoridades de diferentes ámbitos de gobierno, asociaciones públicas o privadas entre otras, recursos, convenios de vinculación. ● Rendir cuentas a las autoridades sobre el trabajo realizado. ● Favorecer la inter, multi y transdisciplina entre las Unidades de Aprendizaje Curricular.
<p>Secretario/a (Personal docente o administrativo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar, agendar y convocar a las sesiones de Trabajo Colegiado. ● Llevar control de las listas de asistencia y todo aquel documento resultado de las sesiones (acuerdos, avances, logros y necesidades). ● Vigilar que en cada sesión se cuente con al menos la mitad de los/las integrantes, en caso de no ser así considerar la reprogramación de esta.

<p>Líder del Colectivo Docente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Supervisar el cumplimiento de los acuerdos convenidos para el logro de los objetivos correspondientes. ● Verificar los índices de aprobación de cada una de las Unidades de Aprendizaje Curricular, con el fin de realizar propuestas para atender las necesidades existentes. ● Mantener estrecha comunicación con los servicios de Orientación Educativa y Acción Tutorial, para la gestión oportuna de estrategias y proyectos acordes a las necesidades. ● Favorecer los Proyectos Escolares Comunitarios (PEC) a través de la planeación didáctica. ● Promover la generación de planeaciones didácticas innovadoras atendiendo las características del estudiantado, de las disciplinas y del contexto, haciendo uso de fuentes de consulta actuales e incluyendo recursos tecnológicos. ● Compartir en colegiado las estrategias exitosas que promueven la mejora en el logro académico del estudiantado. ● Construir y/o compartir instrumentos de evaluación formativa.
------------------------------------	---

Para la integración del colegiado deberá considerarse:

	Componente	Unidad de Aprendizaje Curricular
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">T R A B A J O C O</p>	<p>Formación Fundamental</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La Materia y sus Interacciones ● Conservación de la Energía y sus Interacciones con la Materia ● Ecosistemas: Interacciones, Energía y Dinámica ● Reacciones Químicas: Conservación de la Materia en la Formación de Nuevas Sustancias ● La Energía en los Procesos de la Vida Diaria ● Organismos: Estructuras y Procesos. Herencia y Evolución Biológica ● Ciencias Sociales I, II, III ● Conciencia Histórica I. Perspectivas del México Antiguo. Los contextos globales ● Conciencia Histórica II. México durante el expansionismo capitalista ● Conciencia Histórica III. La realidad actual en perspectiva histórica ● Cultura Digital I, II ● Pensamiento Matemático I, II, III ● Lengua y Comunicación I, II, III ● Inglés I, II, III, IV, ● Humanidades I, II, III

L E G I S L A D O	Formación Fundamental Extendido Obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> ● Laboratorio de Investigación ● Taller de Ciencias I, II ● Taller de Cultura Digital ● Temas Selectos de Matemáticas I, II ● Pensamiento Literario ● Espacio y Sociedad
	Formación Fundamental Extendido ¹	<ul style="list-style-type: none"> ● Administración I, II ● Cálculo Diferencial ● Cálculo Integral ● Ciencias de la Comunicación I, II ● Ciencias de la Salud I, II ● Contabilidad I, II ● Derecho I, II ● Dibujo I, II ● Economía I, II ● Etimologías Grecolatinas I, II ● Historia del Arte I, II ● Lógica ● Matemáticas Financieras I, II ● Probabilidad y Estadística I, II ● Psicología I,II ● Sociología I, II ● Temas Selectos de Biología I, II ● Temas Selectos de Filosofía I, II ● Temas Selectos de Física I, II ● Temas Selectos de Inglés I, II ● Temas Selectos de Química I, II ● Estética
	Formación Laboral	<ul style="list-style-type: none"> ● Administración ● Asistencia Infantil ● Comunicación ● Contabilidad ● Desarrollo Comunitario ● Dibujo Arquitectónico y de Construcción ● Diseño Gráfico ● Electrónica ● Higiene y Salud Comunitaria ● Interpretación y Traducción del Idioma Inglés ● Intervención en la Educación Obligatoria

¹ Considerar que, dada la actualización de los programas de estudio, con base en el Marco Curricular Común para la Educación Media Superior, estas UAC estarán en constante transformación, acción que no excluye de participación al personal docente asignado.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Laboratorista Clínico ● Laboratorista Químico ● Mecánica Dental ● Promoción Social ● Tecnologías de la Información y la Comunicación ● Tramitación Aduanal ● Turismo
Curriculum Ampliado	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades Físicas y Deportivas ● Actividades Artísticas y Culturales ● Educación Integral en Sexualidad y Género ● Práctica y Colaboración Ciudadana ● Educación para la Salud

Otras áreas participantes:

Servicios	<ul style="list-style-type: none"> ● Orientación Educativa ● Fomento a la Lectura y la Escritura a través de la Gestión de la Biblioteca Escolar
Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> ● Subdirección Académica ● Coordinación Administrativa ● Control Escolar ● Prefectura ● Auxiliares

Organización del Trabajo Colegiado

La organización del Trabajo Colegiado hace referencia a las diversas actividades a realizarse por parte del personal participante y las cuales darán evidencia del trabajo realizado al interior del plantel, por lo cual deberá considerarse:

- El Trabajo Colegiado debe entenderse como un proceso de carácter **obligatorio** y participativo de razonamiento y argumentación entre el personal participante.
- A través de este se toman decisiones para el logro de la excelencia educativa.
- Es una herramienta para la concreción del PAEC y otras actividades.
- Adicional, se proponen diversas líneas de acción a través de tres etapas, mismas que se describen a continuación.

1. Sesión inicial. Diagnóstico y Planeación

- Se realizará durante el periodo intersemestral, en los meses de agosto y febrero respectivamente. La fecha será establecida dentro del Calendario de Actividades Académico-Administrativas, emitido por la DGB.
- Las temáticas por abordar son:
 - Concretar el Programa Aula, Escuela y Comunidad (PAEC) a través de los Proyectos Escolares Comunitarios (PEC), tomando como base los acuerdos de la Primera Reunión del Comité del Plantel, para la elaboración de las planeaciones didácticas.²
 - Integrar en el diagnóstico inicial del PEC, elementos académicos y socioemocionales de la comunidad escolar.
 - A partir de los puntos anteriores, establecer un plan de trabajo multi, inter y transdisciplinar que permita involucrar al personal docente de todas las Unidades de Aprendizaje Curricular y que a su vez contribuya en el mejoramiento de los indicadores académicos (aprobación, abandono, eficiencia terminal y/o entre otros).
 - Elaborar herramientas para la evaluación diagnóstica, sumativa y formativa; siendo la diagnóstica el punto de partida para planear las actividades de enseñanza-aprendizaje.
 - Diseñar situaciones didácticas en colectivo (docentes, tutores/as, orientadores/as, directivos) de acuerdo con las características del estudiantado, uso de escenarios múltiples, seguimiento al aprendizaje del estudiantado, así como, la toma de acuerdos sobre actividades comunes.
 - Proponer actividades para el Fomento de la Lectura y Escritura, diseñando estrategias que permitan abordar las progresiones de aprendizaje de manera crítica y reflexiva, por medio de círculos de lectura, mesas de diálogo o debate, blog comunitario (Bitácora de los PEC, que fomente la investigación sobre las problemáticas de la comunidad y su seguimiento por parte del estudiantado), entre otros.

2. Sesión intermedia. Seguimiento

- Se realizará a mitad de semestre, en los meses de octubre y mayo respectivamente. La fecha será establecida dentro del Calendario de Actividades Académico-Administrativas, emitido por la DGB.
- Duración aproximada: 3 – 4 horas.

² Para revisar a detalle las características del PAEC, así como de los formatos que se deberán llenar, se pone a disposición el siguiente micrositio: <https://sites.google.com/dgb.edu.mx/paec/inicio?authuser=0>

- Las temáticas por abordar son:
 - Seguimiento a los acuerdos tomados en la primera reunión de trabajo colegiado.
 - Seguimiento de las Progresiones de Aprendizaje en aquellas Unidades de Aprendizaje Curricular que se encuentran en alguna de las fases del PEC.
 - Seguimiento a las estrategias aplicadas en evaluación y al uso de los materiales didácticos elaborados.
 - Forjar ambientes propicios para el aprendizaje, a través del desarrollo de las progresiones de aprendizaje y habilidades socioemocionales.
 - Identificación del estudiantado que requiera atención por parte de los servicios de Orientación Educativa y/o Acción Tutorial, o bien el diseño de estrategias específicas que garanticen el logro de los aprendizajes de trayectoria.
 - De ser el caso, el establecimiento de protocolos para la atención de problemáticas específicas del plantel.

3. Sesión final. Evaluación

- Se realizará durante el periodo intersemestral, en los meses de diciembre y julio respectivamente. La fecha será establecida dentro del Calendario de Actividades Académico-Administrativas, emitido por la DGB.
- Duración aproximada: 4 – 5 horas.
- Las temáticas por abordar son:
 - Evaluar los factores que inciden en el desempeño del estudiantado.
 - Evaluar las acciones implementadas a lo largo del ciclo escolar y su impacto en la mejora de los logros académicos.
 - Evaluar el impacto del Proyecto Escolar Comunitario (PEC), valorando las aportaciones de las progresiones de aprendizaje que fueron propuestas desde el Trabajo Colegiado.

Con base en lo anterior y considerando las características en las que está conformado cada uno de los planteles coordinados por la DGB, se propone:

- Las sesiones de trabajo preferentemente deberán ser con la totalidad del personal, sin embargo, si por las características del plantel no es posible se podrán agrupar por semestre, con el compromiso de difundir los acuerdos que de dichas reuniones deriven.
- Las sesiones de Trabajo Colegiado son acciones independientes de las relacionadas con la formación y actualización docente, por lo cual



deberán ser cuidadosamente agendadas dentro de la planeación de actividades de cada plantel.

- Aunque las sesiones de Trabajo Colegiado y del Comité del Plantel del PAEC se llevan a cabo en diferentes momentos, deberán estar vinculados a través de la persona Líder del Colectivo Docente y las/los representantes del Comité del Plantel, con la finalidad de establecer una línea de trabajo que permita el desarrollo de las progresiones de aprendizaje.
- El personal docente que sea parte del Comité del Plantel deberá asistir también a las sesiones de Trabajo Colegiado, donde deberá compartir los acuerdos de esta.
- En cada una de las reuniones, el/la Líder del Colectivo Docente deberá presentarse con los insumos necesarios (informes, diagnósticos, proyectos, problemáticas, etc.) para la puesta en común y toma de acuerdos.
- Con independencia de la modalidad, los compromisos se establecerán a nivel institucional (docentes, orientadores/as, directivos, etc.).
- Adicional, periódicamente podrán sesionar de manera extraordinaria a lo largo del semestre de acuerdo con las necesidades propias de cada plantel. Cabe mencionar que, de ser el caso, se deberá notificar a la DGB.

¿QUÉ Y CUÁNDO REPORTAR?

Bajo el entendido de que el propósito de los presentes lineamientos es establecer las líneas que permitan la operación al interior de los planteles, que a su vez logre una mejora en la excelencia educativa, el seguimiento y evaluación por parte de la Dirección General, es que a continuación, se describen los insumos que permitirán tener un panorama general de las estrategias realizadas no solo a través de los planteles adscritos, sino de aquellos subsistemas que se coordinan académicamente.

Los **Centros de Estudio de Bachillerato y Preparatorias Federales “Lázaro Cárdenas”**, **deben atender el formulario** <https://forms.gle/ezhX27GDwgf7GUfv8>, donde deberán reportar el número de reuniones que se llevaron a cabo durante el semestre, las temáticas abordadas y algunos acuerdos a los que se llegaron. Para ello, se deberán considerar las fechas establecidas en el calendario de actividades académico-administrativas, tanto para el semestre A, como para el semestre B de cada ciclo escolar.

Como parte de las acciones a realizar, con relación al **PAEC**, se deberán considerar las siguientes acciones:

- El director/a será responsable de enviar en los **primeros dos meses del semestre** la carta constitutiva del PAEC y el registro del PEC.
- El director o la directora será responsable de informar semestralmente los productos y/o resultados del PEC.

Lo anterior, a través del formulario: <https://sites.google.com/dgb.edu.mx/paec/inicio?authuser=0>

Para el caso de las **Escuelas Preparatorias Particulares Incorporadas y Preparatorias Federales por Cooperación**, deberán reportar las actividades en las fechas señaladas en el calendario de actividades académico-administrativas, a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/CEG2ufhsVJuFljXP8>

Para cualquier duda o sugerencia podrán enviar un correo a la dirección trabajocolegiadosub.an@dgb.du.mx

Finalmente, para todos los casos, de manera adicional, cada plantel debe contar con el portafolio de evidencias que sustenten lo asentado en el formulario, según sea el caso, además de:



- Cronograma de Reuniones Colegiadas programadas por semestre.
- Plan de Mejora Continua.
- Minutas, acuerdos, compromisos, con el fin de tener registros escritos de los temas que se abordaron, estarán al resguardo del plantel, en caso de que se necesite información específica. En Anexos, se puede encontrar una propuesta de formato para esta, es importante recordar que puede ser modificado de acuerdo con las necesidades de cada plantel, siempre y cuando se agreguen datos y no se omitan ninguno de los ahí pedidos.
- Registros de asistencia.
- Informes de resultados.
- Indicadores de logro académico.

ANEXOS

Anexo 1. Propuesta de formato para minutas.

MINUTA DE LA REUNIÓN		
Plantel:		Fecha:
No. de personal docente adscrito al plantel		No. de personal participante en la reunión
Nombre del secretario:		
Tema:		
ASPECTOS QUE SE TRATARON		
ACUERDOS Y PLAN DE SEGUIMIENTO		
Meta/Acuerdo	Responsable/s	Plan de seguimiento

GLOSARIO

Autonomía en la didáctica: facultad que se otorga a las y los docentes, para decidir con base en el contexto inmediato, las estrategias pedagógicas y didácticas para el logro de las Progresiones de aprendizaje, al considerar los intereses, habilidades y necesidades del estudiantado.

PAEC: Programa Aula, Escuela y Comunidad; es una estrategia para vincular y propiciar el trabajo colaborativo entre los planteles y la comunidad con el objetivo de contextualizar los aprendizajes del estudiantado de educación media superior a través de Proyectos Escolares Comunitarios (PEC).

PEC: Proyecto Escolar Comunitario, Documento en los que se reflejará la participación coordinada de agentes de distintos ambientes de aprendizaje, teniendo como referente la autonomía en la didáctica para el abordaje transversal de las progresiones de las Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) correspondientes a los Recursos Sociocognitivos, Áreas de Conocimiento, Recursos y Ámbitos de Formación Socioemocional, y los objetivos de participación del estudiantado en la transformación de su contexto para el bienestar de la comunidad.

Progresiones de aprendizaje: descripción secuencial de aprendizajes de conceptos, Categorías y Subcategorías y relaciones entre ellos, que llevarán a los estudiantes a desarrollar conocimientos y habilidades de forma gradual. Es un modelo flexible que no limita el proceso de enseñanza aprendizaje debido a que ofrece libertad al docente de abordar los conceptos, Categorías y Subcategorías desde distintas perspectivas, adaptarlas de acuerdo con el contexto en el que se encuentre, haciendo uso de diversas estrategias.

UAC: serie o conjunto de aprendizajes que integran una unidad completa que tiene valor curricular porque ha sido objeto de un proceso de evaluación, acreditación y/o certificación para la asignación de créditos académicos, estas unidades pueden ser: cursos, asignaturas, materias, módulos u otra denominación que representen aprendizajes susceptibles de ser reconocidos por su valor curricular en el SEN.

BIBLIOGRAFÍA

Diario Oficial de la Federación, (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 30 de Septiembre de 2019, México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Diario Oficial de la Federación, (2019). Ley General de Educación. 30 de Septiembre de 2019, México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Diario Oficial de la Federación, (2023). ACUERDO número 09/08/23 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. 25 de agosto de 2023, México. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699835&fecha=25/08/2023#gs_c.tab=0

Secretaría de Educación Pública, (2020). *Plan de 0 a 23 años. Proyecto estratégico de la Subsecretaría de Educación Media Superior* [Versión electrónica]. Disponible en: <https://cutt.ly/UUVG5T7>

SEP, REVISIÓN DEL MARCO CURRICULAR DE LA EMS, (Plan de 0 a 23 años), Versión marzo 1º de 2020

SEP, La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas. 2019

SEP, REDISEÑO DEL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2019-2022, 2022

Secretaría de Educación Media Superior [SEMS] (2022). *Marco Teórico y Metodológico del MCCEMS 2022: Elaboración de progresiones de aprendizaje*. SEP.

Dirección General de Bachillerato

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento, siempre y cuando se cite la fuente y no se haga con fines de lucro.

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
2023

DGB